



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10865

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese al Capítulo III “Escuela de Conductores” de la Ordenanza N° 10.017

“Reglamento General de Tránsito” el siguiente artículo:

“Art. 24 Bis: La Dirección de Tránsito y Transporte deberá informar a los aspirantes a obtener la licencia para conducir, las escuelas de conductores que se encuentran autorizadas para su funcionamiento por esta Municipalidad, mencionando razón social, domicilio y persona responsable de las mismas.

En caso de no existir ninguna escuela de conductores autorizada, también deberá informar tal situación”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol
Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal